

POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO DEL GRUPO CPS





INTRODUCCIÓN

El Grupo CPS está fuertemente comprometido con el absoluto respeto y cumplimiento de la regulación nacional y europea, de su normativa interna y del Código Ético y de Conducta y desea compartir dicho compromiso con sus empleados y grupos de interés, implantando un sistema de gestión de comunicaciones o canal ético, de uso preferente, seguro, ágil, claro y accesible, que garantice la confidencialidad y permita la denuncia anónima.

OBJETO

La Política de Gestión del Canal Ético, aprobada por el Órgano de Administración, tiene por **objeto** difundir los principios esenciales que rigen el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión, investigación y respuesta de consultas y denuncias relacionadas con (i) posibles riesgos o incumplimientos del Código ético y de conducta (ii) de sus políticas internas o (iii) de la legislación vigente en cualquiera de los territorios en los que opere el Grupo CPS.

Los integrantes del Grupo CPS tienen el deber de comunicar de forma inmediata y de buena fe, cualquier incumplimiento o vulneración, real o presunta, de la que tengan sospecha o conocimiento en el marco de la relación profesional.

Estas denuncias podrán realizarse, preferentemente, a través del Canal Ético del Grupo o, en su caso, a través del Canal externo gestionado por la Autoridad

Independiente de Protección del Informante o de los órganos o autoridades autonómicas previstas en la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.*

Conjuntamente a este deber de comunicación, los integrantes del Grupo CPS también deberán colaborar de manera proactiva y siempre de buena fe con las posibles investigaciones que se pudieran iniciar.

El Grupo CPS espera y anima a que este deber comunicación y colaboración, sea asumido y compartido por sus partes interesadas y socios de negocio, de manera que la Organización pueda identificar y reaccionar adecuada y eficazmente ante posibles irregularidades o incumplimientos.



ÁMBITOS

ÁMBITO SUBJETIVO

¿QUIÉN PUEDE COMUNICAR?

La presente Política es aplicable a:



Empleados:

- Personas trabajadoras o extrabajadoras del Grupo CPS.
- Miembros del órgano de administración, dirección o supervisión, incluidos los miembros no ejecutivos.
- Voluntarios y becarios.



Partes interesadas y socios de negocio:

- Accionistas, partícipes e inversores.
- Contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Autónomos.
- Personas que hayan iniciado el proceso de contratación o las negociaciones precontractuales.

ÁMBITO OBJETIVO

¿QUÉ DEBO COMUNICAR?

Deberá ser comunicado inmediatamente cualquier actuación u omisión, real o presunta, detectada en el ámbito de la relación laboral o profesional con Grupo CPS que pueda suponer:

1. **Una infracción normativa.**
2. **Un delito.**
3. **Una infracción administrativa grave o muy grave.**

Asimismo, el Grupo CPS habilita el Canal Ético a las denuncias por **vulneración de políticas internas y de su Código Ético y de Conducta** y al planteamiento de **consultas**. No obstante, en estos casos el denunciante no gozará de la especial protección prevista en el Título VII de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, salvo que de la investigación de las mismas se desprenda o descubra una infracción de las previstas en los puntos 1), 2) o 3) del presente apartado.



PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

- ❑ El Grupo CPS ha implementado un **Sistema Interno de Información o Canal Ético** que garantiza los derechos del informante de buena fe y la adecuada gestión de las comunicaciones recibidas conforme a la legislación vigente.
- ❑ El Canal Ético es un medio confidencial, independiente y objetivo para canalizar las comunicaciones. Sin perjuicio de dicho Canal, existe la posibilidad de presentar una denuncia a través del canal externo cuya gestión corresponde a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes.
- ❑ El órgano responsable de la gestión del Sistema de Información o Canal Ético en el Grupo CPS corresponde al Comité de Cumplimiento, que ha delegado las facultades de gestión y tramitación diligente de las comunicaciones individualmente en la figura del secretario del Comité.
- ❑ Los empleados del Grupo CPS tienen el deber de **comunicar de buena fe las infracciones o posibles incumplimientos** de los que sean conocedores en el ámbito de su relación laboral o profesional, de manera que el Grupo pueda identificar y reaccionar adecuada y eficazmente ante posibles irregularidades. Asimismo, deberán colaborar en las investigaciones que se realicen. El incumplimiento de estas obligaciones podrá acarrear la imposición de una sanción disciplinaria.

Desde el Grupo CPS se espera y anima a que estos compromisos o deberes sean asumidos y compartidos por nuestros socios de negocio y partes interesadas.

- ❑ Las comunicaciones podrán realizarse a través de los distintos canales habilitados dentro del Canal Ético del Grupo CPS, incluso de forma anónima.

Preferentemente, las comunicaciones se realizarán por escrito o por medio de la grabación de un mensaje de voz, a través de la **Plataforma de Denuncias del Grupo CPS**: <https://grupocps.whistlelink.com/>. Esta plataforma es una línea confidencial y segura que puede utilizarse para formular denuncias, incluso de forma anónima, o consultas. Está disponible de manera ininterrumpida las 24 horas todos los días del año y se encuentra alojada en un proveedor externo que aplica medidas de cifrado para proteger la información.

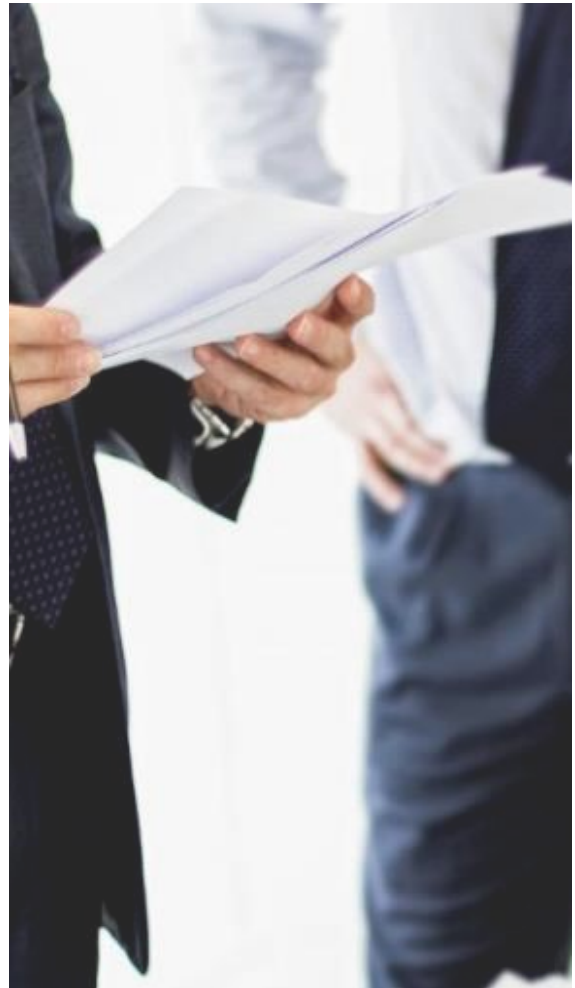
Alternativamente, aunque las comunicaciones siempre serán tramitadas a través de la plataforma anterior por motivos de confidencialidad y seguridad, se permitirá cursar las comunicaciones:

- ❑ Por escrito a través de la siguiente dirección correo electrónico: canaletico@grupo-cps.com.
- ❑ Personalmente, previa solicitud, a cualquiera de las personas que integran el Comité de Cumplimiento del Grupo CPS. En este caso, la persona que reciba la comunicación dejará constancia en el momento de la comunicación de la apertura de una investigación o consulta, que deberá ser grabada si existe consentimiento o, en caso contrario, transcrita.
- ❑ Verbalmente, a través de cualquiera de las personas que integran el Comité de Cumplimiento del Grupo CPS. En este caso, la persona que reciba la denuncia deberá dejar constancia de la apertura de una investigación o consulta. Podrá ser grabada si existe consentimiento o, en caso contrario, transcrita.



GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS

- ❑ El Grupo CPS analizará todas las comunicaciones recibidas, asegurando una adecuada e idónea gestión de las mismas, según determina la normativa aplicable.
- ❑ Una vez realizada la denuncia, la persona informante recibirá acuse de recibo en el plazo de máximo de 7 días naturales desde su recepción, salvo que ello pudiera suponer un peligro para la confidencialidad de la comunicación.
- ❑ Recibida la denuncia, el Subcomité de Cumplimiento, como órgano facilitador de la adecuada gestión y tramitación, realizará un análisis preliminar de la misma, determinando si debe iniciarse o no una investigación para esclarecer los hechos.
- ❑ Las investigaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el *Procedimiento de Gestión del Canal Ético de Grupo CPS*.
- ❑ El Subcomité de Cumplimiento elaborará un plan de investigación y podrá, en el curso de la instrucción, apoyarse en unidades especializadas y terceros externos, siempre garantizando la confidencialidad del informante, de cualquier persona que participe en la investigación y de los afectados.
- ❑ El Responsable del Canal Ético se asegurará de realizar todas aquellas acciones que considere adecuadas para la determinación de la existencia del presunto incumplimiento comunicado, así como para la obtención de las pruebas necesarias con la finalidad de disponer de una evidencia suficiente de la comisión en su caso de la infracción, atendiendo siempre al principio de necesidad, idoneidad y proporcionalidad. Asimismo, podrá adoptar las medidas cautelares que resulten convenientes.



- ❑ La investigación concluirá en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la denuncia. En casos de especial complejidad, el plazo de investigación podrá extenderse por otros 3 meses adicionales.
- ❑ Durante la investigación, el órgano instructor podrá mantener comunicaciones con la persona informante para, si fuera necesario, ampliar información, salvo renuncia expresa por parte del interesado.
- ❑ El Grupo CPS garantiza que se tomarán las medidas adecuadas y necesarias para garantizar la ausencia de conflictos de interés.

El Grupo CPS garantiza la absoluta protección y las medidas de apoyo que sean necesarias a las personas que, de buena fe, informen de un incumplimiento o que colaboren con la investigación. Esta protección incluye:

- ❑ Protección frente a cualquier represalia, tentativa de represalia o amenaza;
- ❑ Confidencialidad de los datos personales y hechos comunicados;
- ❑ Derecho a conocer y ser informado sobre el estado de la investigación y conclusiones;

No obstante, lo anterior, la realización de denuncias de mala fe podrá ser objeto de sanción disciplinaria.

Grupo CPS garantiza a la **persona denunciada** los siguientes **Derechos**

- ❑ Derecho a ser informado de las acciones u omisiones que se le atribuyan. Esta información se realizará en el momento y la forma adecuadas a decisión del órgano instructor.
- ❑ Derecho de acceso limitado al expediente.
- ❑ Derecho a la presunción de inocencia.
- ❑ Derecho a la defensa: derecho a ser oído, a realizar alegaciones y a aportar pruebas.
- ❑ Derecho a conocer el estado de la investigación y conclusiones.
- ❑ Derecho a la protección y confidencialidad de su identidad y de los datos personales facilitados, salvo requerimiento por parte de la autoridad judicial o administrativa.



El Grupo CPS mantendrá un registro adecuado, idóneo y actualizado de todas las comunicaciones recibidas de acuerdo a la legislación vigente.

Una vez concluida la investigación y determinado el resultado, el Grupo CPS actuará conforme a lo establecido en sus procedimientos internos y a la legislación vigente.

